

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

#### **884** *Modificación de los cargos con dedicación exclusiva*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de día 25 de enero de 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adoptó el acuerdo que – a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente- a continuación se transcribe:

#### **“Asunto: Modificación de los cargos con dedicación exclusiva**

##### **Antecedentes**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de día 24 de noviembre de 2015 acordó determinar los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones.

Corresponde al Alcalde la dirección del gobierno y administración municipal, así como la impulsión de sus servicios de la forma más eficaz por diligente funcionamiento de la organización.

##### **Fundamentos de derecho**

Artículo 75.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y el artículo 74. 2 y 3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que disponen que el Pleno del Ayuntamiento determinará los miembros de las corporaciones municipales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, sus retribuciones y el régimen de dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones.

Esta alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa General, eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

##### **ACORDS**

1º. Modificar los cargos, determinados por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2015, en régimen de dedicación exclusiva en el sentido siguiente:

##### **RÉGIMEN DEDICACIONES**

##### **DEDICACIONES EXCLUSIVAS:**

- Ampliar el régimen de dedicación exclusiva al cargo de concejal con delegación especial, con efectos económicos desde la efectividad de la resolución del presidente de la corporación en que determine el miembro que ejercerá las funciones en este régimen

2º Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local”.

Manacor, 27 de enero de 2016

**El alcalde**

Pedro Rosselló Cerdà

